

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROCASA**

### **Fecha y hora de celebración**

27 de octubre de 2020 a las 14:00 horas.

### **Lugar de celebración**

Dependencias de PROCASA.

### **Asistentes**

PRESIDENTE

D. Jesús Martínez Caño, Gerente de Procasa.

VOCAL INTERVENTORA

Dña. Concepción Serrera Carranza, Directora del Departamento Económico Financiero de Procasa.

VOCAL SERVICIOS JURÍDICOS Y SECRETARIA

Dña. María Isabel Bueso Núñez, Secretaria de la Mesa de Contratación, Secretaria del Consejo de Administración y Abogada de Procasa.

VOCAL SUPLENTE

D. Arturo Huertos Carrillo, Arquitecto del Departamento de Promoción y Proyectos, en sustitución del vocal titular D. José Antonio Galindo Riaño.

GESTOR DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA

D. Felipe Barrera Morales, Técnico del Departamento Jurídico de Procasa.

### **Orden del día**

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 16 de octubre de 2020.
- 2.- Reanudación de sesión suspendida y valoración de la documentación presentada.
- 3.- Subsanación de documentación requerida.
- 4.- Aprobación de acta de la sesión.

### **Se Expone**

#### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2020.**

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan la aprobación del borrador del acta de sesión MC-05-Exp\_3-2020-CO, correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 16 de octubre de 2020, debiendo ser firmada por la Secretaria, con el visto bueno del Presidente, acordando su publicación en la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante la Plataforma) y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

#### **2.- REANUDACIÓN DE SESIÓN SUSPENDIDA Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.**

La Mesa de Contratación reanuda la sesión suspendida el pasado día 16/10/2020, para la valoración

de toda la documentación presentada por el licitador requerido Construcciones Butrón Ortiz, S.L., que, siguiendo la enumeración establecida en el apartado 5º de la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP), es la siguiente:

### **1.- Capacidad de obrar:**

I) Presenta en tres archivos PDF copia de la **escritura de constitución**, otorgada en Cádiz, ante el que fuera Notario de Cádiz D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, el día 9 de enero de 1998, con el número 3 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, al tomo 1217, folio 161, sección 8, hoja CA-14671, inscripción 1ª. En dicha escritura se nombra Administrador Único, por tiempo indefinido, a D. Manuel Butrón Ortiz.

Presenta también escritura de rectificación del objeto social, otorgada en Cádiz, ante el mismo Notario que la escritura de constitución antes referida, el día 14/04/1998, con el número 657 de protocolo.

Presenta además acta de titularidad real, autorizada en Cádiz, ante el Notario D. Manuel Ignacio Cotorruelo Sánchez, el día 30/06/2017, con el número 1076 de su protocolo, en la que se hace constar que el titular real de la sociedad es D. Manuel Butrón Ortiz.

Aporta también D.N.I. de D. Manuel Butrón Ortiz, con número 31.218.328-Z y C.I.F. de la sociedad Construcciones Butrón Ortiz, S.L., número B-11422888.

II) **Acreditación de la solvencia económica y financiera:** acredita el volumen anual de negocios por medio de certificación de presentación y depósito en el Registro Mercantil nº 2 de Cádiz de las cuentas anuales del ejercicio 2019, junto a la solicitud de depósito de cuentas anuales y memoria abreviada, con un importe neto de la cifra de negocios de 472.035,97 euros, importe superior a una vez y media el valor estimado del contrato, que ascendía a 72.719,83 € (IVA excluido).

**Acreditación de la solvencia técnica o profesional:** se debe acreditar con una relación de las principales obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, aportando el licitador requerido documento PDF en el que relaciona las obras más significativas realizadas a lo largo de toda su trayectoria, incluidos los últimos cinco años.

III), IV) y V) No se presenta en Unión Temporal de empresarios, y es empresario español, por lo que no es necesario acreditar las circunstancias de los apartados III), IV) y V) del PCAP.

**2.- Adscripción de medios personales y/o materiales para la ejecución del contrato:** No se exigía en el apartado O del cuadro resumen del Anexo I del PCAP que debiera acreditarse tal adscripción, ni la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

**3.- Compromiso por escrito suscrito entre entidades:** no declara en el Anexo VI de su oferta que fuera a recurrir a la solvencia y medios de otras entidades.

**4.- Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato:** no se exige en el apartado P del cuadro resumen del Anexo I del PCAP la necesidad de acreditación de la misma.

### **5.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:**

**5.1.-** Presenta declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), y estar de alta en el epígrafe 501.1- construcción completa, reparación y conservación y 501.3- albañilería y pequeños trabajos de construcción, declarando estar exento del pago de dicho impuesto, de fecha 1/10/2020.

Presenta también Certificado de la AEAT, de estar dado de Alta en los epígrafes 501.1 y 501.3, de fecha 2/10/2020.

Aporta así mismo certificados de importe neto de la cifra de negocios, expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), a efectos de acreditar la exención en el IAE, correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020, por importe de 462.947,00 €, 477.431,00 € y 377.055,00 €, respectivamente, todos ellos de fecha 2/10/2020.

**5.2.-** Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social, de 5/10/2020.

**5.3.-** Certificado de hallarse al corriente con la AEAT, a los efectos de lo previsto en el artículo 43.1. f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, del día 2/10/2020.

**5.4.-** Certificación positiva de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, a los efectos de lo previsto en el artículo 71.1. d) de la LCSP, de 2/10/2020.

**5.5.-** Los servicios correspondientes de la Mesa de contratación solicitan el día 16 de octubre de 2020, de oficio al Servicio de Recaudación Ejecutiva Municipal del Ayuntamiento de Cádiz, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de naturaleza tributaria de la entidad Construcciones Butrón Ortiz, haciendo constar la Tesorera Municipal y el Servicio de Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz que el contribuyente Construcciones Butrón Ortiz, S.L. no consta como deudor a la Hacienda Pública Municipal, por conceptos contributivos que, al día de la fecha 16/10/2020, se encuentren en periodo ejecutivo de cobro.

**6.- Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía,** de fecha 29 de noviembre de 2017, con validez de tres años, renovables por periodos iguales.

**7.- Servicio de prevención:** certificado expedido el día 1/10/2020 por la Asociación del Servicio de Prevención Mancomunado de la Construcción en Andalucía (SPM), que certifica que Construcciones Butrón Ortiz, S.L. está adherida al SPM, ha realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales y que se encuentra al corriente de pago.

## **8.- Seguros:**

8.1.- Póliza de Seguro a Todo Riesgo de la Construcción específica para la obra y resguardo de pago de la correspondiente prima. **No presenta póliza del seguro a todo riesgo ni acredita el pago de la prima del mismo.**

8.2.- Presenta Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General contratada con la compañía Mapfre España, con vigencia desde el 23/05/2019 hasta el 29/10/2019, con duración anual prorrogable, por una suma asegurada de 300.000 euros por anualidad. **No acredita la prórroga de dicha póliza.**

Presenta también resguardos de pago de la prima del Seguro de Responsabilidad Civil, mediante tres recibos correspondientes a los periodos del 30/01/2020 al 30/04/2020, del 30/04/2020 al 30/07/2020 y del 30/07/2020 al 30/10/2020, respectivamente.

**9.- Constitución de la garantía definitiva:** presenta resguardo de fecha 5/10/2020, de haber depositado en PROCASA la fianza definitiva, por importe de 3.599,63 euros, mediante aval bancario, debidamente inscrito, que se ajusta al modelo adjunto al PCAP como Anexo XIV, conforme a lo regulado en la cláusula 21 de dicho PCAP. No obstante, al valorar el documento depositado en PROCASA, se observa que no cuenta con la firma legalizada notarialmente de los apoderados de la entidad avalista. Al ser el aval un documento presentado y depositado manualmente en las dependencias de PROCASA, y no a través de la Plataforma, al detectarse el defecto observado, se contactó por vía telefónica con la empresa licitadora, para que pasara a retirar el aval ya depositado,

a efectos de corregir la incidencia detectada, presentándose presencialmente el día 21/10/2020 por una empleada de la entidad Construcciones Butrón Ortiz, S.L. en las dependencias de PROCASA, el aval con la legalización de los apoderados, otorgada ante el Notario de Cádiz D. José Ramón Castro Reina el día 20/10/2020.

**10.- Plan de Igualdad:** en la declaración responsable presentada (Anexo VI), el licitador declara emplear a menos de cincuenta trabajadores, declarando a su vez que no ha adoptado medidas para la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad, al ser su implantación voluntaria, (de conformidad con el artículo 45.5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, modificado por el artículo 1.Uno) del Real Decreto Ley 6/2019, de 1 marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación), por lo que no es necesario aportar la documentación que acredite la existencia del Plan de Igualdad.

**11.- Personas trabajadoras con discapacidad:** del mismo modo, en la declaración responsable, el licitador manifiesta emplear a menos de cincuenta trabajadores, por lo que no está obligada a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, ni, por tanto, a acreditarlo documentalmente.

La Mesa de contratación, tras la valoración realizada de toda la documentación presentada por el licitador requerido y relacionada anteriormente, acuerda que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos, a excepción de la documentación requerida en el punto 8 "Seguros", no acreditando los siguientes extremos:

- No presenta Póliza de Seguro a Todo Riesgo de la Construcción específica para la obra ni acredita el pago de la correspondiente prima.
- No acredita la prórroga de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil suscrita con Mapfre.

### **3.- SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.**

Según se prevé en la cláusula 20 del PCAP, al no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, la Mesa de Contratación acuerda requerir al licitador para subsanar la falta o incompleta presentación de los siguientes documentos:

- No presenta Póliza de Seguro a Todo Riesgo de la Construcción específica para la obra ni acredita el pago de la correspondiente prima.
- No acredita la prórroga de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil suscrita con Mapfre.

La Mesa acuerda conceder un plazo de tres días naturales a contar desde la notificación, transcurridos los cuales, si no se ha cumplido correctamente el requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, pudiendo proceder a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En tal caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, otorgándole a tal efecto un plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

#### **4.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN.**

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan la aprobación del borrador del acta de la presente sesión, debiendo ser firmada por la Secretaria, con el visto bueno del Presidente, acordando su publicación en la herramienta de la Plataforma y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

Dña. María Isabel Bueso Núñez  
SECRETARIA

D. Jesús Martínez Caño  
PRESIDENTE